



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1006**  
( 05 - Oct - 2021 )

*“Por medio de la cual se acepta la renuncia de un encargo en un empleo de planta global en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

**CONSIDERANDO**

Que literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que el artículo 5 de la Ley 951 del treinta y uno (31) de marzo de 2005 prescribe *“Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2º, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.”*

Que mediante Resolución N° 508 del diecinueve (19) de julio de 2013, fue nombrado el funcionario DANIEL SANCHEZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía N° 1.026.284.659, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionado el día nueve (9) de agosto de 2013, tal y como consta en acta de posesión N° 141 de 2013, empleo del cual es titular de derechos de carrera administrativa.

Que a través de Resolución N° 1618 del treinta (30) de noviembre de 2018, fue encargado el funcionario DANIEL SANCHEZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía N° 1.026.284.659, en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionado el día cinco (5) de diciembre de 2018, tal y como consta en acta de posesión N° 11 de 2018.

Que el funcionario DANIEL SANCHEZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía N° 1.026.284.659, quien se desempeña en encargo en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante comunicación con radicado N° 20211200307243 del veintinueve (29) de septiembre de 2021, dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, manifestó *“A través de la presente me permito comunicarle mi renuncia a partir del día 8 de octubre de 2021 con último laborado el 07 de octubre de 2021 en el encargo que ostento actualmente del cargo denominado Profesional Universitario código 219 grado 01 asignado a la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, lo anterior con el fin de continuar con el trámite de nombramiento en la planta temporal de acuerdo a lo señalado en la resolución No 917 de 2021”*. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1006

( 05 - Oct - 2021 )

*“Por medio de la cual se acepta la renuncia de un encargo en un empleo de planta global en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(..) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)”*, lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3<sup>1</sup>, del Decreto 648 de 2017.

Que en virtud de lo anterior, se tendrá por aceptada la renuncia del encargo en el empleo de planta global de personal de Idartes, denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, presentada por el funcionario DANIEL SANCHEZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía N° 1.026.284.659, a partir del ocho (8) de octubre de 2021, teniendo como último día laborado en el citado encargo, el día siete (7) de octubre de 2021.

Que el artículo 5 de la Ley 951 del treinta y uno (31) de marzo de 2005 prescribe *“Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2º, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.”*

Que en consecuencia, el funcionario DANIEL SANCHEZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía N° 1.026.284.659 antes de su retiro del encargo del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01, ubicado en la oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información tendrá que entregar al jefe inmediato el informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes y en trámite, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, de igual manera, tendrá que dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar a partir del ocho (8) de octubre de 2021, la renuncia presentada por el funcionario DANIEL SANCHEZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía N° 1.026.284.659, al encargo en el empleo de planta de personal global de

<sup>1</sup> **“Renuncia.** Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.  
Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.  
La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.  
Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.  
Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.  
La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.  
Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.  
La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.  
Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción.”



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1006**  
( 05 - Oct - 2021 )

*“Por medio de la cual se acepta la renuncia de un encargo en un empleo de planta global en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Idartes, denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, teniéndose como último día laborado en el encargo del citado empleo el día siete (7) de octubre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al señor DANIEL SANCHEZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía N° 1.026.284.659, que antes de su retiro del encargo del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01, deberá entregar al jefe inmediato; un informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, así mismo, debe dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Oficina Asesora de Planeación y tecnologías de la Información, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al funcionario DANIEL SANCHEZ ROJAS identificado con Cédula de ciudadanía N° 1.026.284.659.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C 05 - Oct - 2021

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez -Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista - Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Angelica Viviana Pérez Herrera - Profesional Universitario T-H	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado - Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles - Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	





Bogotá D.C, miércoles 29 de septiembre de 2021

PARA: CATALINA VALENCIA TOBÓN  
Dirección General

DE: DANIEL SÁNCHEZ ROJAS  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO Oficina Asesora de Planeación

ASUNTO: Renuncia encargo profesional Universitario código 219 grado 01 Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información

Respetada Directora,

A través de la presente me permito comunicarle mi renuncia a partir del día 8 de octubre de 2021 con último laborado el 07 de octubre de 2021 en el encargo que ostento actualmente del cargo denominado Profesional Universitario código 219 grado 01 asignado a la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, lo anterior con el fin de continuar con el trámite de nombramiento en la planta temporal de acuerdo a lo señalado en la resolución No 917 de 2021.

Agradezco la oportunidad y atención.

Cordialmente,

DANIEL SANCHEZ ROJAS  
Profesional Universitario  
Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información  
**Documento 20211200307243 firmado electrónicamente por:**

**DANIEL SÁNCHEZ ROJAS**, Profesional Universitario, Oficina Asesora de Planeación, Fecha firma: 29-09-2021 17:04:37



3eb3f0034412adab5361657c6b475682381238ca83b165124b4d19362a262165

Código de Verificación CV: 77242 Comprobar desde: